



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de noviembre de 2023

Acta N°41

Res. N° 3246/023

Exp. N° 2023-25-1-004208

DSPP

VISTO: el Convenio de donación firmado por Maltería Oriental Sociedad Anónima (MOSA) y la Administración Nacional de Educación Pública, de fecha 4 de diciembre de 2019, por el cual se acuerda la construcción del nuevo local de la Escuela N° 224 de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que en el citado Convenio en su cláusula quinta, MOSA asumía la obligación de realizar determinados aportes a la ANEP, por una parte, un monto total de U\$S 640.000, el cual por Acta N° 30 Res N° 2131/021 de fecha 8 de setiembre 2021, se solicitó a la C.G.N. la habilitación de los créditos correspondientes en la Financiación 3.3, Unidad Ejecutora 01, Proyecto 888 "Fondo de Infraestructura Educativa", a fin de recibir dichos fondos;

II) que por otra parte se estableció en dicho Convenio (cláusula quinta), un segundo aporte, de acuerdo al cronograma de las obras de la referida Escuela, el cual recae en el marco establecido para Donaciones Especiales, por el cual la Administración Nacional de Educación Pública, realizó las gestiones a fin de ampliar el tope de donaciones a recibir por año, ya que el mismo se había determinado en \$ 2.312.019, para el presente Ejercicio 2023, por Resoluciones Ministeriales N° 6377 y N° 6416 de fechas 27 de abril y 28 de abril de 2023 (Acta N° 34 Res N° 2679/023 de 27/09/23 de CODICEN), a fin de poder recibir los fondos nuevos;

III) que por Resolución Ministerial N° 7725 de fecha 26 de octubre de 2023 (fojas 1 y 2), el Ministerio de Economías y Finanzas resolvió ampliar el tope a recibir por la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones), en el Marco de Donaciones Especiales, para el cumplimiento del proyecto “Reubicación de la Escuela N° 224 de Montevideo”;

IV) que por Acta N° 10 Resolución N° 614 de fecha 21 de abril de 2021 el Consejo Directivo Central aprobó que, la realización de las obras del nuevo local de la Escuela N° 224 del departamento de Montevideo, sea ejecutada por la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND);

V) que el Departamento de Coordinación, Seguimiento y Ejecución de Proyectos Transversales – Convenios Interinstitucionales y Cooperación a fojas 4, solicita la apertura de dicha Donación, en la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados internos fuera de presupuesto”, en la Unidad Ejecutora 01, Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”, Proyecto 888 “Fondo de Infraestructura Educativa”, Grupo 5 “Transferencias”, un monto de \$ 9.000.000;

VI) que el Área de Programación y Control Presupuestal entiende pertinente, complementar la Resolución del Consejo Directivo Central N° 2679/023 del Acta N° 34 de fecha 27 de Setiembre de 2023, en función al incremento en el tope de Donaciones Especiales para el Ejercicio 2023, así como solicitar a la Contaduría General de la Nación la modificación necesaria, con el fin de ajustar los créditos a la ampliación realizada al tope, para el Proyecto “Reubicación de la Escuela N° 224 de Montevideo”;

VII) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud de obrados;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1. Complementar la Resolución N° 2679/023 del Acta N° 34 de fecha 27 de setiembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle, así como solicitar a la Contaduría General de la Nación el **Alta** de los siguientes créditos en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones Especiales:

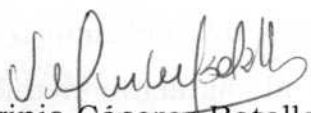
U.E.	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamie nto	Monto en Pesos
01	608	888	5	0	3.3	9.000.000

2. Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral 1.

3. Disponer que el Área de Contabilidad Financiera de la Gerencia de Gestión Financiera, realice la transferencia de \$ 9.000.000 (pesos uruguayos nueve millones) a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial Primaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto y Económico Financiera, a la Gerencia de Gestión Financiera – Área Contable Financiero, a la Oficina de Corporación Nacional para el Desarrollo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase por su orden al

Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido siga al Área Contable Financiero de la Gerencia de Gestión Financiera, oportunamente archívese sin perjuicio.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente a.i.
ANEP - CODICEN